

Expediente: 020_9_PSA_SUMINISTRO_PAJA

Título: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAJA DE CEREAL HENIFICADA CON DESTINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.

ÍNDICE

1	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES	3
2	CARACTERÍSTICAS.....	3
3	LUGAR DE ENTREGA	3
4	TRANSPORTE Y RECEPCIÓN	3
5	CANTIDAD DE PAJA A SUMINISTRAR	4
6	PLAZOS PARCIALES DE ENTREGA	4
7	SUPERVISIÓN Y GARANTÍA DEL SUMINISTRO	5
8	INSPECCIÓN DEL PRODUCTO	5
9	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5

1 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas que servirán de base para la contratación del suministro de paja de cereal henificada para la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales gestionada por parte de SERPA, en virtud del encargo de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático que tiene por objeto el servicio de explotación, mantenimiento y conservación de la Planta de Tratamiento de Residuos de Cabrales de referencia 20/094/MA-SE, recibido en SERPA con fecha 27 de mayo de 2020.

La paja de cereal aporta en el proceso de compostaje fundamentalmente carbono, por lo que contribuye a equilibrar la relación C/N en la masa a compostar. Por otro lado, la incorporación de un material con un bajo contenido de humedad, junto con su estructura, favorece la reducción de humedad en el conjunto de la masa y la penetración del oxígeno que facilita la fermentación aerobia.

El suministro se realizará según las necesidades de consumo de la planta. Por tanto, el adjudicatario procederá a la entrega de los artículos solicitados en las cuantías y plazos que se le indiquen. El adjudicatario se obliga, por tanto, a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total anual se defina con exactitud por estar subordinadas las entregas a las necesidades de SERPA.

A tal efecto, se indican en la cláusula quinta del presente Pliego las cantidades estimativas hasta el 31 de mayo de 2021, que es el período de duración del encargo encomendado a SERPA por parte de la Consejería. Si el suministro real al tiempo de finalizar la vigencia del contrato fuera inferior o superior al estimado, el precio unitario ofertado por producto no variará, siendo la facturación la correspondiente al suministro efectivamente solicitado y entregado a SERPA, S. A. El importe máximo a suministrar viene determinado por el importe del gasto autorizado.

2 CARACTERÍSTICAS

La paja a suministrar deberá estar seca, con coloración natural, no presentando ennegrecimientos ni otro tipo de alteraciones.

Su contenido en humedad no superará el 16 %. Se encontrará limpia de tierra y tallos de plantas adventicias, con coloración natural, sin ennegrecimientos ni otro tipo de alteraciones observables.

3 LUGAR DE ENTREGA

Las entregas se realizarán periódicamente en la Planta de Tratamiento de Residuos Ganaderos de Cabrales, situada en El Monte s/n – Ortiguero (Cabrales). La periodicidad será aproximadamente mensual, resultando de las necesidades de consumo de la planta y de la capacidad de almacenamiento de la misma, por lo que SERPA efectuará una solicitud de suministro con la antelación suficiente en función de las previsiones de consumo.

4 TRANSPORTE Y RECEPCIÓN

Para que un pedido se considere cumplimentado dentro del plazo, el producto deberá ajustarse a la calidad requerida y cantidad solicitada. Para el efectivo suministro del producto, éste se dejará depositado en el almacén de la instalación.

Su transporte y distribución correrá por cuenta del adjudicatario. Se realizará mediante camión con el sistema de trasvase que mejor resulte en atención al tipo de suministro.

El contratista adoptará las máximas precauciones y medidas de seguridad a fin de proteger los operarios, vehículos y propiedades de posibles daños y perjuicios, siendo a su costa todos los gastos que de ellos se deriven.

La empresa contratista estará obligada a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminación y protecciones adecuados, atendándose en todo momento a las reglamentaciones vigentes.

5 CANTIDAD DE PAJA A SUMINISTRAR

La cantidad estimada a suministrar será de 192.000 kilogramos que en su caso se hará efectiva con anterioridad al 31 de mayo de 2020, fecha en la que llega a su fin la Resolución del encargo que tiene por objeto el servicio de gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de la Planta de Tratamiento de Residuos ganaderos de Cabrales, encomendado a SERPA por Resolución de fecha 27 de mayo de 2020 de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático del Principado de Asturias (Ref.: 20/094/MA-SE).

La paja de cereal henificada será entregada periódicamente en la Planta de Tratamiento de Residuos Ganaderos de Cabrales, situada en El Monte s/n – Ortiguero (Cabrales). La periodicidad será aproximadamente mensual, resultando de las necesidades de consumo de la planta y de la capacidad de almacenamiento de la misma, por lo que SERPA S. A. efectuará una solicitud de suministro con la antelación suficiente en función de las previsiones de consumo.

En todo caso el suministrador estará obligado a observar un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del momento de realización de la solicitud de suministro para realizar la entrega de la correspondiente partida. A partir de esta fecha el proveedor realizará la facturación del importe correspondiente al suministro realizado, procediendo SERPA S. A. al abono del importe en los plazos de pago establecidos.

Las entregas se documentarán por medio de los pertinentes albaranes de entrega, y se acompañarán de los tickets de pesada y destara.

Las entregas se realizarán en camiones completos de 40 balas de paja de entre 350-400 Kg cada uno, empacada mediante cuerda de rafia y que no se encuentre excesivamente trillada.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de carga, transporte y pesaje.

6 PLAZOS PARCIALES DE ENTREGA

En todo caso el suministrador estará obligado a observar un **plazo máximo de 10 días contados a partir del momento de realización de la solicitud formal de suministro** para realizar la entrega de la correspondiente partida en almacén de la planta de tratamiento.

Las entregas se documentarán por medio de los pertinentes albaranes de entrega, y se acompañarán de los tickets de pesada y destara.

7 SUPERVISIÓN Y GARANTÍA DEL SUMINISTRO

La supervisión del suministro se llevará a cabo por la persona responsable del contrato, que se indica en el Pliego de Condiciones Particulares.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un teléfono, fax y dirección de correo electrónico específico de contacto para poder atender cualquier consulta. Estos datos deberán constar en la declaración responsable que presente junto con su oferta.

El suministrador garantizará la regularidad del suministro, no pudiendo suspenderlo. Se entenderá por suspensión la falta reiterada y expresa de suministro y no tendrá esta consideración el retraso ocasional o fortuito. A tales efectos, dispondrá de una reserva permanente de paja equivalente al consumo estimado por la instalación en un (1) mes.

8 INSPECCIÓN DEL PRODUCTO

El producto se inspeccionará para garantizar la pureza e idoneidad del mismo. Esta labor se llevará a cabo de manera directa por el técnico de SERPA que reciba las mercancías.

SERPA podrá establecer, a lo largo del periodo de vigencia del contrato, aquellos controles que estime oportunos para la verificación de la cantidad, origen, legalidad y calidad del suministro. Estos controles podrán ser efectuados por entidades independientes, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de realización de los mismos si se demostrase que la calidad de la paja suministrada no cumple las especificaciones que se establecen en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

De cada entrega parcial se realizará por el responsable de la planta una comprobación del cumplimiento de las condiciones anteriormente citadas, con el fin de asegurar que el conjunto de la partida responde a los requisitos establecidos. El resultado de la inspección como “no apta” se hará constar en un acta y se comunicará al proveedor por escrito.

El proveedor deberá reponer en un plazo máximo de 72 horas el total de dicha partida, siendo responsable de los gastos causados por las deficiencias, vicios o mal estado del suministro que motive la devolución y posterior reposición de la partida.

Asimismo, el suministro que se certifique como “no apto” deberá ser retirado en un plazo máximo de 15 días naturales. Si el proveedor no procediera a la retirada en el plazo señalado, se procederá a su destrucción.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde el día siguiente al de notificación de la adjudicación hasta el 31 de mayo de 2021, fecha de fin de la resolución de encargo del que trae su causa.

-NO MÁS CLÁUSULAS-